

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001777 DE 2016

5 MAY 2016

"Por medio de la cual se establece el reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte", destinada a exaltar las obras de infraestructura"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En uso de las facultades conferidas por el artículo 61 literal C de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en el Gobierno Nacional se encuentra impulsando grandes obras de infraestructura que contribuyen al desarrollo del país, se hace necesario otorgar un reconocimiento a aquellos contratistas que realizan obras con anterioridad al plazo estipulado, así como a aquellas que cuentan con el mayor cumplimiento de estándares de calidad y requerimientos técnicos y que prestan mayor beneficio a las regiones y que se hayan trabajado de forma mancomunada con la población.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Otorgamiento

Artículo 1. Reconocimiento. El reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte" se concederá a los contratistas de obra y concesionarios, que sus proyectos se enmarquen en algunas de las siguientes categorías:

1. **Cumplimiento:** Aquellos proyectos u obras que se hubieren culminado a pesar de su complejidad, con anterioridad al plazo estipulado
2. **Calidad:** Aquellos proyectos u obras que cuenten con el mayor cumplimiento de estándares de calidad y requerimientos técnicos.
3. **Impacto regional:** Aquellos proyectos u obras que prestan mayor beneficio a las regiones y que se hayan trabajado de forma mancomunada con la población.

Artículo 2 Otorgamiento, diplomas e insignias. El reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte" se hará por Resolución expedida por el Ministro (a) de Transporte, a quien corresponde la expedición de los diplomas y placas.

CAPÍTULO 2

Comisión de Selección

Artículo 3. Composición de la Comisión de Selección. La Comisión de selección estará integrada por un representante designado por el Ministro de Transporte, un representante de la Cámara de

4

"Por medio de la cual se establece el reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte", destinada a exaltar las obras de infraestructura"

Colombiana de la Infraestructura, un ingeniero delegado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - CCI, el Director de la Agencia Nacional de Infraestructura y el Director del Instituto Nacional de Vías (Invías), quien actuara como secretario de la misma.

Artículo 4. Reuniones. La Comisión de selección se reunirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de junio de cada año.

Artículo 5. Convocatoria. La convocatoria para las reuniones se hará por escrito dirigido a cada uno de los miembros por el Secretario de la Comisión.

Artículo 6. Quórum. La Comisión podrá deliberar con la asistencia de tres (3) de sus miembros.

Artículo 7. Actas. El Secretario hará constar todos los pormenores de la sesión, en el acta respectiva, la cual solo deberá ser puesta en conocimiento del jurado.

CAPÍTULO 3

Jurado

Artículo 8. Composición del Jurado. El jurado estará integrado por:

- El Ministro (a) de Transporte o su delegado
- El Viceministro de Infraestructura o su delegado
- El Presidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI o su delegado.

Artículo 9. Función y puntaje. El jurado deliberara exclusivamente sobre las obras previamente elegidas por la comisión de selección, asignando puntajes de 1 a 5, siendo el 1 el puntaje más bajo y el 5 el puntaje más alto.

Parágrafo 1: En caso de empate el Ministro (a) de Transporte tendrá voto de calidad.

Parágrafo 2: La elección que realice el jurado es inapelable.

Artículo 10. Reuniones. El jurado decidirá el último día hábil del mes de julio de cada año.

CAPÍTULO 4

Premios

Artículo 11. Categorías. El reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte" tendrá las siguientes categorías:

- Cumplimiento
- Calidad
- Impacto regional

Artículo 12 Requisitos. El reconocimiento al contratista más cumplido, solo podrá concederse aquel contratista que haya terminado el proyecto o una etapa del mismo, a pesar de su complejidad al plazo estipulado en el contrato de obra.

El reconocimiento a la obra con mayor calidad, solo podrá concederse a aquel contratista que haya dado mayor cumplimiento a los estándares de calidad y requerimientos técnicos.

4

"Por medio de la cual se establece el reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte", destinada a exaltar las obras de infraestructura"

El reconocimiento a la obra de impacto regional, solo podrá concederse al contratista que no solo haya prestado mayor beneficio a la región sino que en el haya trabajado de forma mancomunada con la región. En este evento se realizará mención especial al Alcalde y Gobernador respectivo.

Parágrafo. El reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte" en ningún evento podrá ser declarado desierto.

Artículo 13. Entrega. El Ministro (a) de Transporte entregará los diplomas y placas en un acto conmemorativo, que se liderará en el Ministerio de Transporte, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de Agosto de cada año.

Artículo 14. Diplomas. Los diplomas que acreditan la concesión del reconocimiento serán del siguiente tenor:

"El Ministro de Transporte de Colombia,

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. ____ de ____, otorgo el reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte" por ____, al contratista y/o concesionario ____.

El Ministro (a) de Transporte, ____"

Artículo 15. Propuestas de reconocimiento. Solo podrán presentar propuestas de reconocimiento "Premios de Infraestructura Ministerio de Transporte", la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías, la Aeronáutica Civil y Cormagdalena.

Estas propuestas deberán presentarse por escrito, en donde conste además la aceptación expresa de los contratistas autores de la obra.

Artículo 16. Uso de la placa. La placa entrega por el Ministro (a) de Transporte, deberá ser puesta en un lugar visible de la obra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 MAY 2016


NATALIA ABELLO VIVES.
Ministra de Transporte.

1